



Ayuntamiento de Madrid: Quedan enterado: Que
 se contiene a su Sra. manifestandole, que la
 noticia que hayan podido facilitar acerca
 de la formacion del Repartimiento, es omissa, im-
 procedente y falsa a verdad, por que si bien
 es cierto que la Junta provincial presento al
 Ayuntamiento el padron de amillaramiento
 con 57a veinte y cuatro de Enero, habiendole
 examinado abundantemente, le fue devuelto
 al siguiente dia, por que en su formacion no
 se habia sujetado la Junta a las reglas
 que la Ley prescribe, faltando la Clasificacion
 entre la Viveras, uerbanas, Rusticas, cultivos y
 ganaderias, al tiempo mismo que el amillara-
 miento no era bastante ni con mucho para
 que el Repartimiento se hiciera con arreglo
 al dice por cuenta que esta prevenido, de modo
 lo que se dio a su Sra. oportuno aviso con
 57a veinte y seis del referido Enero. Que
 habiendo sido devuelto por la Junta; como
 el Ayuntamiento obrando no haber sido
 reformado ni hecho en el alteracion alguna,
 lo que se debe en su poder, previniendo

